



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA
Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197
E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Resolución Nro. 04/2021 (Acta 07/2021) de fecha 1 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad la fijación de la Plaza de la Tercera Sección del Barrio del Sol como espacio adecuado para la preservación de la memoria.

Asimismo, con fecha 17 de marzo de 2021, el DEM promulgó la Ordenanza Municipal Nro. 926/2021, disponiendo los actos y recursos necesarios para la participación de las áreas municipales correspondientes, enviando copia al. HCD y al Tribunal de Cuentas mediante el Decreto Municipal Nro. 06/2021.

La promoción, recuperación y fortalecimiento de los espacios públicos es fundamental. Estos lugares fomentan el encuentro, la recreación, la participación ciudadana y la construcción de identidad colectiva en Villa Yacanto de Calamuchita. La Plaza de la Memoria, en particular, posee un valor histórico, simbólico y comunitario, y es un espacio que honra los principios de los Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que la existencia de espacios verdes y de uso comunitario resulta fundamental para garantizar el acceso equitativo a la recreación, el descanso, la cultura y la vida social de vecinos y visitantes.

Que la Comisión de Derechos Humanos de Villa Yacanto ha expresado su voluntad y compromiso de continuar trabajando activamente en la mejora, cuidado y dinamización de la Plaza de la Memoria, articulando con instituciones educativas, organizaciones sociales y vecinos y vecinas del pueblo.

Que actualmente, la Plaza de los Niños y en menor medida, la Plaza Malvinas, son los principales espacios públicos en condiciones de pleno funcionamiento, resultando insuficientes frente a la extensión del ejido y el crecimiento poblacional sostenido.

Que la Plaza de la Memoria constituye un espacio público de especial valor simbólico para nuestra comunidad, en tanto lugar destinado a promover la Memoria, la Verdad, la Justicia y los Derechos Humanos.

Que es responsabilidad del Estado municipal garantizar y promover el acceso de la ciudadanía a espacios públicos cuidados, seguros e inclusivos.

Y teniendo en cuenta que, durante el último año, la Comisión de Derechos Humanos ha promovido diversas iniciativas de participación ciudadana en la Plaza de la Memoria, convirtiéndola en escenario de acciones de preservación, valorización y reflexión, tales como:

- Febrero de 2025: Corte de pasto, pintura de cartelería, forestación y colocación de la bandera nacional.
- Marzo de 2025: Puesta en valor de murales existentes, realización de murales de la memoria y conmemoración de la Semana de la Memoria, Verdad y Justicia.
- Abril de 2025: Jornada de reflexión sobre Malvinas, radio abierta, incorporación de flores y aromáticas, y señalización kilométrica hacia las islas.
- Mayo de 2025: Actividad recreativa, comunitaria y de reflexión por el Día de la Patria.



Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º - Declaración de interés público

Se declara de interés público municipal la recuperación, puesta en valor y activación comunitaria de la Plaza de la Memoria de Villa Yacanto de Calamuchita, como espacio público destinado al uso recreativo, cultural, educativo y social.

Artículo 2º - Autorización a la Comisión de Derechos Humanos

Se autoriza a la Comisión de Derechos Humanos de Villa Yacanto a intervenir en dicho espacio para llevar adelante tareas de recuperación, mantenimiento, cuidado, programación de actividades y uso comunitario, en coordinación con las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º - Intervenciones comunitarias

Las acciones de mejora y puesta en valor podrán incluir, entre otras, tareas de parquización y cuidado del arbolado, instalación y/o mejora de juegos y mobiliario urbano, acondicionamiento de senderos y espacios recreativos, y la realización de intervenciones artísticas y culturales, garantizando siempre el cuidado del espacio público y la preservación de su carácter abierto, inclusivo y participativo.

Artículo 4º - Participación ciudadana

La Comisión de Derechos Humanos, en conjunto con las autoridades municipales y otras organizaciones locales, promoverá el desarrollo de actividades culturales, educativas, recreativas y conmemorativas en la Plaza de la Memoria, fomentando su uso comunitario, plural e inclusivo.

Artículo 5º - Mesa de seguimiento y notificación

Se creará una Mesa de Seguimiento y Planificación, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de la Comisión de Derechos Humanos, con el fin de coordinar y evaluar las acciones a desarrollarse en la Plaza de la Memoria.

Asimismo, la Comisión de Derechos Humanos se compromete a notificar previamente al Departamento Ejecutivo Municipal cada vez que se lleven a cabo intervenciones, mejoras o actividades culturales, educativas o recreativas en la Plaza de la Memoria, a fin de garantizar la debida coordinación institucional y el cuidado del espacio público.

Artículo 6º - Intervención comunitaria autónoma

En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal no pueda acompañar con recursos materiales o asistencia técnica una determinada etapa, la Comisión de Derechos Humanos de Villa Yacanto de Calamuchita queda autorizada a continuar con tareas de mejoramiento, mantenimiento y puesta en valor mediante iniciativas de colaboración, autogestión, cooperación comunitaria, donaciones y aportes voluntarios, sin que ello implique erogación presupuestaria obligatoria para el Municipio y respetando la normativa municipal vigente.



Artículo 7° - Invitación a la comunidad

La Comisión de Derechos Humanos queda autorizada a invitar a instituciones educativas, organizaciones sociales, centros culturales, clubes, artistas y vecinos y vecinas de la localidad a participar en las iniciativas vinculadas al uso, mejora y dinamización de la Plaza de la Memoria.

Artículo 8° - Seguimiento y evaluación

La Mesa de Seguimiento elaborará informes periódicos destinados al Honorable Concejo Deliberante, en los que se detallarán las acciones realizadas, el estado de la Plaza de la Memoria y las propuestas de mejora, a fin de garantizar su conocimiento público, la transparencia en el proceso y la continuidad de las iniciativas participativas.

Artículo 9° - De forma

Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1114/2025

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 02 de octubre de 2025, Acta N° 27/2025.


María del Pilar Navarro
Secretaría Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Yacanto




HERMAN BATTISTI
Presidente H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Yacanto